

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 16 de DICIEMBRE del 2022**VISTOS:**

El Memorando N° 001003-2022-DICON/INEN, de la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 000281-2022-DE-DICON/INEN del Departamento de Educación, el Memorando N° 002114-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000227-2022-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización y el Informe N° 001894-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

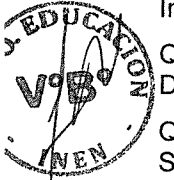
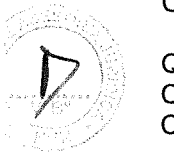
Que, mediante Resolución Jefatural N° 853-2018-J/INEN, se conforma el Equipo Responsable de la Conducción del Proceso de Telesalud, dependiente del Departamento de Educación de la Dirección de Control del Cáncer;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2020-J/INEN, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/DICON-DE "Soporte técnico y administrativo para la Teleorientación y Telemonitoreo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 39-2022-J/INEN, se designa al Director Ejecutivo del Departamento de Educación como coordinador de Telesalud;

Que, el Artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que el Departamento de Atención de Servicios al Paciente, es la unidad orgánica responsable de desarrollar e implementar los procesos y procedimientos necesarios para proporcionar una atención integral de calidad a los pacientes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en forma equitativa, accesible y eficiente. Tiene a su cargo la coordinación de consulta externa, coordinar, organizar, programar, comunicar, registrar y apoyar la consulta en atención ambulatoria en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, y proponer y coordinar la implementación de actividades orientadas al mejoramiento continuo de los procedimientos administrativos y asistenciales de atención al público;

Que, mediante Memorando N° 001003-2022-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinión favorable para dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 853-2018-J/INEN, Resolución Jefatural N° 381-2020-J/INEN y Resolución Jefatural N° 39-2022-J/INEN, y adjunta Informe N° 000281-2022-DE-DICON/INEN del Departamento de Educación, donde emite opinión favorable para dejar sin efecto las citadas Resoluciones Jefaturales;





Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, mediante Memorando N° 002114-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, valida la propuesta de conformación de la citada unidad, adjuntando el Informe N° 000227-2022-OO-OGPP/INEN, mediante el cual se emite opinión favorable para la conformación de la "Unidad Funcional de Soporte a la Telemedicina", dependiente del Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, así como, dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 853-2018-J/INEN, Resolución Jefatural N° 381-2020-J/INEN y Resolución Jefatural N° 39-2022-J/INEN;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Dirección de Control del Cáncer, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Departamento de Educación, Oficina de Organización, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Dejar sin efecto en todos sus extremos los actos resolutivos que se señalan a continuación:

- Resolución Jefatural N° 853-2018-J/INEN, que conforma el Equipo Responsable de la Conducción del Proceso de Telesalud, dependiente del Departamento de Educación de la Dirección de Control del Cáncer.
- Resolución Jefatural N° 381-2020-J/INEN, que aprobó la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/DICON-DE "Soporte técnico y administrativo para la Teleorientación y Telemonitoreo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
- Resolución Jefatural N° 39-2022-J/INEN, que designa al Director Ejecutivo del Departamento de Educación como coordinador de Telesalud.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*Francisco E.M. Berrospi Espinoza*  
 -----  
**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
 Jefe Institucional  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

